



Resolución Directoral

N°205- 2022-LP/DE

Lima, 15 de noviembre de 2022

VISTOS: El Informe N° 230-2022-LP/DE/UGI-CFSP del 15 de noviembre de 2022, de la Unidad de Gestión de Intervenciones; y el Informe N° 619-2022-LP/DE/UAJ del 15 de noviembre de 2022, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N°s. 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, y la Ley N° 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2022-TR, modifica la denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” por la de Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”, en adelante el Programa;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 002-2022-TR, establece que, toda referencia en normas, documentos de gestión, comunicaciones, entre otros, efectuadas al Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” se entiende, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, realizada al Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”;

Que, los literales a), b), c), d) del artículo 5 del Decreto Supremo N° 004-2020-TR, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2022-TR, norma que aprueba la reestructuración del Programa, establecen que son funciones generales del Programa: i) Promover la generación de empleo temporal en el ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa y/o en el ámbito priorizado por el Programa, considerando las políticas sectoriales vigentes, en favor de la población vulnerable en situación de desempleo, pobreza, pobreza extrema o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, o mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión y actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC) con



pertinencia social; ii) Brindar asistencia técnica para la presentación de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, ante el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”; iii) Supervisar y monitorear la ejecución física, financiera, y el bienestar del participante por proyecto de inversión y/o actividad de intervención inmediata intensiva en MONC, generadora de empleo temporal, a cargo de los gobiernos locales o regionales; y, iv) Implementar estrategias de difusión, transparencia y rendición de cuentas;

Que, el artículo 1 del Manual de Operaciones del Programa para Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, y modificado entre otras, por Resolución Ministerial N° 182-2020-TR, establece que el Programa tiene por finalidad contribuir temporalmente en la mejora de los ingresos de la población en edad de trabajar a partir de 18 años en situación de desempleo o afectada por una emergencia o desastre natural;

Que, el literal a) del artículo 4 del acotado Manual establece como función general del Programa la de promover la generación de empleo temporal para la población en situación de pobreza, pobreza extrema y afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o emergencias, a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en mano de obra no calificada (MONC);

Que, el segundo párrafo del artículo 7 de la norma de creación del Programa establece que, el Programa podrá establecer lineamientos y emitir directivas de índole operativa para su funcionamiento institucional y desarrollo, en concordancia con lo dispuesto en el Manual de Operaciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2021-TP/DE, se aprueba las Modalidades de Intervención del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú, conforme al anexo que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral;

Que, el anexo de la precitada Resolución Directoral señala sobre la Modalidad de Intervención 2- Por emergencias o desastres naturales, lo siguiente: “Esta intervención aborda la mitigación de los shocks covariados de desempleo por emergencias o desastres naturales, tiene por finalidad ejecutar acciones inmediatas en la zona de interés permitiendo mejorar las condiciones de las personas damnificadas o afectadas por una emergencia o desastre natural, que no cuentan temporalmente con capacidades socioeconómicas disponibles para recuperarse. Para ello, se ejecutarán proyectos de inversión o actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC);

Que, el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 024-2022-TP/DE, que aprueba la “Focalización Geográfica Distrital 2022”, dispone, aplicar, excepcionalmente, la “Focalización Geográfica Distrital 2022”, en el año 2022, a la Modalidad de intervención 2: Intervención por emergencias o desastres naturales; sin perjuicio, de otros distritos comprendidos en la norma pertinente que declara la respectiva emergencia;

Que, mediante el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 157-2022-TP/DE se aprueba el desarrollo de la primera convocatoria complementaria de la Cuarta Convocatoria 2022;

Que, asimismo, a través del artículo 2° de la citada Resolución Directoral se aprueba el “Cronograma de la primera convocatoria complementaria de la Cuarta Convocatoria 2022”, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral;



M. FLORES



P. ASENJO



P. ASENJO

Que, según la organización funcional del Programa, la Unidad de Gestión de intervenciones es la unidad de línea responsable de diseñar, ejecutar, coordinar y supervisar el desarrollo de acciones relacionadas a las actividades de intervención inmediata, ante la ocurrencia de desastres naturales y emergencias, tales como: peligros inminentes y otras declaradas conforme a la normativa de la materia; y tiene por funciones: i) Formular los documentos técnico-normativos de los procesos de su competencia para la ejecución de las intervenciones del Programa; y, ii) Realizar el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en los convenios suscritos entre el Programa y los Gobiernos Subnacionales, Organismos Privados u otros sectores, informando su nivel de avance, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 y los literales b) y f) del artículo 18 del Manual de Operaciones del Programa;

Que, mediante Informe N° 230-2022-LP/DE/UGI-CFSP, la citada Unidad de línea señala que, a través del Memorando N° 397-2022-LP/DE/UZ PUNO, la Unidad Zonal Puno emite opinión favorable sobre la solicitud de suspensión de plazo para la presentación de requisitos previos, presentada por la Municipalidad Distrital de Llalli respecto al Convenio N° 25-0004-AII-34, al considerar que lo argumentado por el mencionado municipio se encuentra dentro de las causales de caso fortuito o de fuerza mayor;

Que, en razón de lo expuesto, la Unidad de Gestión de Intervenciones, de acuerdo al ámbito de sus funciones, considera que las situaciones descritas por el organismo ejecutor configuran como caso fortuito o de fuerza mayor, debido a que se encuentran fuera del control del Organismo Ejecutor, al estar referidas a temas de corte de energía eléctrica en las zonas de trabajo por factores climatológicos, dificultando acreditar los requisitos previos para el inicio de las actividades, en los plazos establecidos por el Programa; en ese sentido, pone en consideración de la Dirección Ejecutiva, como máxima autoridad administrativa y ejecutiva del Programa, la modificación de los plazos de las Actividades N°s 16, 17, 18, 19 y 20 del "Cronograma de la primera convocatoria complementaria de la Cuarta Convocatoria 2022", respecto al Convenio N° 25-0004-AII-34, a cuyo efecto, alcanza la propuesta de Cronograma;

Que, conforme al artículo 7 del Manual de Operaciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, modificado entre otras, por Resolución Ministerial N° 182-2020-TR, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa y tiene a su cargo la conducción y supervisión de la gestión del Programa; encontrándose entre sus funciones: i) Dirigir, organizar y supervisar la gestión del Programa, así como aprobar los lineamientos de política institucional del Programa, en concordancia con la política nacional y sectorial, y velar por el cumplimiento de los objetivos, planes y líneas de intervención, conforme se establece en el literal a) del artículo 8 del precitado Manual;



Que, la Unidad de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 619-2022-LP/DE/UAJ, de acuerdo con el ámbito de sus funciones, considera que la Dirección Ejecutiva en su condición de máxima autoridad administrativa y ejecutiva del Programa tiene la facultad de adoptar las decisiones que permitan dar operatividad a los procesos del Programa para el cumplimiento de su objetivo conforme a la norma de creación, la norma que aprueba su reestructuración, y el Manual de Operaciones del Programa, de acuerdo a las propuestas formuladas por las Unidades en el marco de sus funciones;



Que, en ese sentido, atendiendo a la propuesta formulada por la Unidad de Gestión de Intervenciones resulta pertinente emitir la presente Resolución Directoral que apruebe la misma, con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo del Programa;



Con los visados de las Unidades de Gestión de Intervenciones, y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N°s. 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, y la Ley N° 31153, que crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”; Decreto Supremo N° 002-2022-TR, que modifica la denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” por la de Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”; el artículo 7, el literal a) del artículo 8° del Manual de Operaciones del Programa, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, y modificado entre otras, por Resolución Ministerial N° 182-2020-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de la modificación de los plazos de las Actividades N°s. 16, 17, 18, 19 y 20 del Cronograma de Actividades.

Aprobar la modificación de los plazos de las Actividades N°s 16, 17, 18, 19 y 20 del “Cronograma de la primera convocatoria complementaria de la Cuarta Convocatoria 2022”, aprobado con Resolución Directoral N° 157-2022-LP/DE; respecto al Convenio N° 25-0004-AII-34, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Notificación.

Notificar la presente Resolución Directoral a las Unidades Funcionales y a la Unidad Zonal Puno del Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”.

Artículo 3.- Publicación.

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”, el mismo día de su emisión.

Regístrese y comuníquese.



Patricia Asenjo López
Directora Ejecutiva (e)
Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"****"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"****ANEXO****"Cronograma de la primera convocatoria complementaria de la Cuarta Convocatoria 2022"**
(Convenio N° 25-0004-AII-34)

N°	Actividades	Duración días	Comienzo	Fin
1	Registro de admisibilidad de las AII			01/09/2022
2	Revisión de fichas técnicas, verificación en campo por parte de la UZ y subsanación de observaciones por parte de los Organismos Proponentes.	15	02/09/2022	16/09/2022
3	Registro de elegibilidad de las AII en el Banco de Intervenciones del Programa, a cargo de la Unidad Zonal (1) .	3	17/09/2022	19/09/2022
4	Validación de la elegibilidad de las AII por parte de la Oficina Nacional.	3	20/09/2022	22/09/2022
5	Aprobación y publicación del listado de AII declaradas elegibles.	1	23/09/2022	23/09/2022
6	Aprobación de la certificación de crédito presupuestario.	3	26/09/2022	28/09/2022
7	Suscripción de convenios.	1	29/09/2022	29/09/2022
8	Registro de conformidad en el sistema informático del Programa.	6	30/09/2022	05/10/2022
9	Inicio de trámite de emisión de la Resolución Ministerial que apruebe la transferencia financiera del Programa a los Organismos Ejecutores.	3	30/09/2022	02/10/2022
10	Proceso de compromiso anual y administrativo de los recursos financieros.	3	03/10/2022	05/10/2022
11	Emisión y publicación de la Resolución Ministerial que aprueba la transferencia financiera a los Organismos Ejecutores.	3	03/10/2022	05/10/2022
12	Trámite de devengado por parte del Programa.	2	06/10/2022	10/10/2022
13	Transferencia financiera a los Organismos Ejecutores.	3	11/10/2022	13/10/2022
14	Incorporación presupuestal por parte del Organismo Ejecutor.	4	11/10/2022	14/10/2022
15	Selección de participantes.	08	07/10/2022	14/10/2022
16	Presentación de requisitos previos (2) .	36	13/10/2022	17/11/2022
17	Inicio de Actividades de Intervención Inmediata.	25	25/10/2022	18/11/2022
18	Término de actividades de intervención inmediata	18	18/11/2022	05/12/2022
19	Comunicación de Recepción de la AII a la UZ	22	23/11/2022	14/12/2022
20	Entrega del Informe de Rendición de Cuentas a la UZ (4)	13		26/12/2022

- ✓ El incumplimiento de los Organismos Proponentes de cualquiera de las actividades establecidas en el presente cronograma es causal para no continuar con las demás actividades.
- ✓ El cumplimiento de cada actividad en un tiempo menor al establecido en el cronograma, faculta al Organismo Proponente y/o al Programa a pasar a la siguiente actividad.
- ✓ Iniciarán las Actividades de Intervención Inmediata antes del plazo establecido, aquellos Organismos Ejecutores que hayan cumplido con todos los requisitos solicitados por el Programa.
- ✓ Participan todas las Unidades Zonales que tengan fichas técnicas no elegibles de la Tercera Convocatoria, por las razones expuestas.

Nota

- 1) El registro de la elegibilidad de AII en el banco de intervenciones del Programa se cierra a las 5:30 pm del 19 setiembre del 2022.
- 2) La presentación de requisitos previos se cierra a las 5:30 pm del 17 de noviembre del 2022.
- 3) El gobierno local que no cumplan en la fecha con la presentación del informe de rendición de cuentas no podrá participar de próximas convocatorias.



M. FLORES



P. ASENJO



P. ASENJO